Digitally signed by DANERY BUITRAGO GOMEZ
Date: 2020.11.25 20:41:08 -05:00
Reason: Firma Digital
Location: Colombia

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2020-01-610939

Tipo: Salida Fecha: 25/11/2020 08:39:32 PM
Trámite: 53001 - CONTRATOS GENERALES(INCLUYE CUMPLIDOS)
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 500 - SECRETARIA GENERAL
Destino: 1171 - ARCHIVO CONTRATOS Y APOYO LEGAL
Folios: 12 Anexos: NO
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 500-008425

Señor.
OSCAR JAVIER CARDENAS BARRERA
Representante Legal
ICSAFER S.A.S.
Correo electrónico**:** *gerencia@icsafer.com.co/ administrativo@icsafer.com.co*
Teléfono: 7031472

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta
Proceso de mínima cuantía IP 24 de 2020
Contrato de compraventa 174 de 2020

Con fundamento con los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes, esta comunicación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato.

La Superintendencia de Sociedades le comunica la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Su propuesta fue la de menor valor recibida dentro del proceso citado en el asunto, teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios y las cantidades mínimas propuestas.
2. De acuerdo con la verificación técnica, económica y jurídica con radicado 2020-01-605013 del 20 de noviembre del 2020, la Entidad determinó que la oferta presentada por el proveedor **ICSAFER S.A.S.**, cumplía con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación pública. Lo anterior, con base en los documentos que se encuentran publicados en el SECOP II.
3. Durante el término de traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones.

4. Debido a que el presupuesto del proceso de selección supera los 10 SMMLV, fue necesario requerir la recomendación de aceptación de oferta por parte del Comité de Contratación de la Entidad, el cual en su sesión del día 25 de noviembre de 2020 dio concepto favorable.

5. Como contratista, se compromete a cumplir con las especificaciones para la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo estipulado en el estudio previo, la invitación pública IP 24 de 2020, su anexo técnico, las adendas, la oferta presentada, el informe de evaluación (documentos que forman parte integral del presente contrato).

Las condiciones contractuales son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA 174 DE 2020**
OBJETO	*Adquisición de elementos de protección personal, seguridad industrial y emergencia.*
CONTRATANTE	Superintendencia de Sociedades NIT 899.999.086-2
ORDENADOR DEL GASTO	DANERY BUITRAGO GÓMEZ C.C. 66.834.397
CONTRATISTA	ICSAFER S.A.S.
NIT	900.218.241-0
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR JAVIER CARDENAS BARRERA C.C. 80.150.566
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de hasta un mes (sin que supere el 31 de diciembre de 2020), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato.
VALOR	El valor del contrato es por la suma de hasta $ 31.238.150 moneda legal colombiana. Este valor incluye el IVA para los productos sujetos de este impuesto y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, de acuerdo con el valor unitario ofertado para cada uno de los elementos en SECOP II. Para la ejecución, deberá tenerse en cuenta los valores unitarios referenciados en la oferta económica cargada por SECOP II y las cantidades de elementos a ser adquiridos por la Entidad, las

	cuales se detallan en el anexo técnico.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor definido para la presente contratación, se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal N°. 79320 del 25 de agosto de 2020 con cargo al rubro A-02-02-01-003-005 otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) y 79420 del 25 de agosto de 2020 con cargo al rubro A-02-02-01-003-006 productos de caucho y plástico, expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad.
FORMA DE PAGO	La Superintendencia de Sociedades pagará al contratista el valor pactado en un único pago equivalente al 100% del valor del mismo, previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de los elementos de protección personal, seguridad industrial y emergencia, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. La entrega de los elementos de protección personal, seguridad industrial y emergencia, objeto del contrato, deberá soportarse con la presentación de la respectiva factura, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los ítems con el respectivo valor, el cual será concordante con el precio del contrato. **NOTAS:** ✓ Para el pago, los elementos deben estar entregados previo a la presentación de la factura o cuenta de cobro y contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. ✓ El pago procederá tras la presentación de la factura o cuenta de cobro por el contratista y expedido el cumplido por parte de los supervisores del contrato. ✓ La Entidad a través del supervisor del contrato o de quien este delegue para tal fin, verificará la aplicación de los descuentos correspondientes a los Acuerdos de Niveles de servicio establecidos, en los casos que estos apliquen.

	El pago se hará a través del Grupo de Tesorería de la ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente en pesos colombianos, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y el respectivo informe escrito del mismo, aportando copia de los documentos que prueben que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En virtud del presente contrato la Entidad se obliga a: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. b) Entregar al contratista el detalle de tallas de los elementos a adquirir, identificando claramente a los usuarios finales de los mismos. c) Revisar que todos los elementos entregados cumplan con las características técnicas del Anexo Técnico. d) Recibir los bienes e ingresarlos a los inventarios de la entidad, con la factura respectiva. e) Pagar al contratista en la forma convenida en el contrato. f) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**I. Obligaciones generales:** a) Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato. b) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y necesidad y en el anexo técnico. c) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del

objeto y las obligaciones contractuales.

d) Avisar dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
e) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables.
f) Presentar la factura a más tardar dentro de los 15 días calendario siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.
g) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

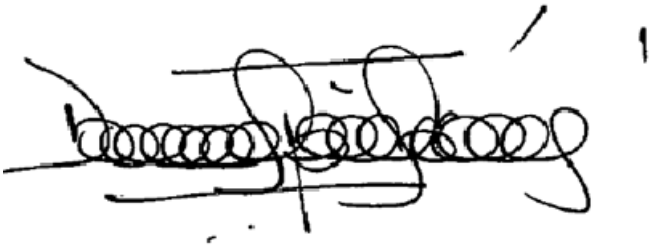
II. Obligaciones específicas

a) Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato, en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
b) Garantizar la calidad de los elementos de protección y seguridad industrial, como mínimo seis (6) meses, tanto del material como por defecto de fabricación.
c) Entregar muestras previamente a la entrega de los elementos para aprobación del supervisor del contrato.
d) Entregar los elementos de conformidad con los materiales y diseños previamente aprobados, y en las cantidades que solicite el supervisor del contrato a los precios unitarios presentados en su oferta.
e) Entregar ficha técnica y hoja de datos de seguridad de todos los elementos de protección y de emergencia solicitados.
f) Realizar el suministro de los elementos adquiridos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud del Supervisor del contrato.
g) Reponer en un plazo máximo de 48 horas siguientes, los elementos defectuosos.

	h) Presentar facturas detallando los elementos de protección personal y seguridad industrial suministrados. i) Cumplir con lo establecido en la Matriz de Responsabilidades, Autoridad, Rendición de Cuentas y Competencias Código: GC-MR-001 de la Superintendencia de Sociedades para el rol de Proveedores y Contratistas, en lo relacionado con la Gestión Ambiental, la cual será socializada por la Entidad.
GARANTÍAS	De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 "… las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía…"; por lo tanto, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se considera necesaria la constitución de garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos: ▪ Cumplimiento, por la suma equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más. ▪ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por la suma equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más.
DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual y la ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C Avenida el Dorado No.51-80.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Desarrollo del Talento Humano. **VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO** *VFerreira@supersociedades.gov.co* Teléfono 2201000 ext 2210 **NOTA:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar la presente comunicación de aceptación de la oferta y la designación se efectuará por parte del ordenador del gasto mediante comunicación escrita.
INDEMNIDAD	El contratista deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio

	originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.

El presente documento se suscribe en la fecha impresa en el radicado.



DANERY BUITRAGO GÓMEZ
Secretaria General



Revisó: Carolina Bonil Olivera
Coordinadora Grupo de Contratos

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: *Adquisición de elementos de protección personal, seguridad industrial y emergencia.*

Las condiciones técnicas, cantidades y calidades de los bienes a entregar, son las siguientes:

No.	ELEMENTO / BIEN	DESCRIPCIÓN	CANT
1	**COFIA**	COFIA PLISADA DESECHABLE - COFIA MALLA <u>Características:</u> Generalidades: Permite la ventilación y cumple con la función de retener la caída del cabello, ofreciendo resistencia al desgarre o ruptura. <u>Requisitos específicos</u>: - Fabricada en Polipropileno - Libre de costuras - Caja por 100 unidades	80 Cajas por 100 Unidades
2	**BATA DE DRILL COLOR AZUL**	Bata manga larga altura a la rodilla con refuerzo en la terminación, cierre en botones en contorno frontal, elaborada en tela 100% en algodón, suave y confortable al contacto con la piel, color azul (institucional), dos bolsillos a la altura de pecho y dos inferiores (izquierdo y derecho). Cuello en "V". Talla M, L, XL Presentación en bolsa individual marcado con etiqueta con información de talla	70 Unidades

No.	ELEMENTO / BIEN	DESCRIPCIÓN	CANT
3	**GAFAS DE SEGURIDAD**	Lentes claros antiempañante, lente de policarbonato, absorbe el 99.9% UV, Tratamiento anti ralladura, marco en nylon liviano, con lentes laterales para mayor visibilidad. Ajuste telescópico y cuatro posiciones de ajuste para mejor acoplamiento, uso tanto en interiores como al aire libre. Debe cumplir normas técnicas ANSI Z87.1. (Alto impacto)	200 Unidades
4	**GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN**	Fabricados en una capa de nitrilo azul que permite una alta sensibilidad al tacto y destreza calibre 12, estos guantes ofrecen una gran protección, las puntas de los dedos son texturizadas para tener mejor agarre, confortables, conservando las propiedades de protección requeridas para diferentes aplicaciones industriales. Debe cumplir estándares europeos EN 420 de 2003 y la ISO de 2008. Presentación: Caja X 25 pares (50 Unidades)	40 Cajas (1.000 Pares)
5	**PROTECTOR RESPIRATORIO "TAPA BOCA"**	Mascarilla tipo quirúrgica, desechable, termosellado, compuesto de 3 capas: 2 Capas de tela no tejida y una capa intermedia (filtro) y 3 Pliegues para mayor cobertura facial (3 capas, termosellado). El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos. ELASTICO DE SUJECION: Cada tapabocas	1200 Cajas (60.000 Unidades)

No.	ELEMENTO / BIEN	DESCRIPCIÓN	CANT
		cuenta con 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. SOPORTE NASAL: Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort. Presentación: Caja que contiene 50 Unidades en empaque individual cada tapabocas.	
6	**GAFAS DESEGURIDAD CON FILTRO UV PARA CONDUCTORES**	Lente de policarbonato oftálmico, material liviano, fuerte y resistente, antiempañante, anti ralladuras, con protección U.V 99.9% diseño ergonómico, contorno en la cabeza para ajuste seguro y cómodo, rejillas de ventilación, pieza en la nariz que ajusta a tamaños diferentes, amortiguador de goma acanalado, ubicado a la altura de la nariz, que impide cualquier deslizamiento de las gafas. Deben contar con certificación bajo la norma ANZI Z87.1-2010.	21 Unidades
7	**GASAS ESTERIL**	Cintas elásticas: Elastómero color amarillo. Clip metálico: Aluminio. Espuma interna: Poliuretano. Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster. Válvula: Cool Flow Valve, Color: Blanco Peso aprox.: 10gms. Con fecha de vencimiento no menor a dos años. Presentación: Caja por 24 Unidades	50 Cajas
8	**CURAS**	Vendita plástica autoadhesiva micro perforada	30 Cajas

No.	ELEMENTO / BIEN	DESCRIPCIÓN	CANT
		resistente al agua color piel, con apósito no tejido antiadherente, cubierta con material siliconado protector y papel de envoltura. Con fecha de vencimiento no menor a dos años. Presentación: Caja X 100 Unidades, con empaque individual	
9	**BAJALENGUAS EN MADERA**	Artículo de uso médico, desechable, elaborado de madera con borde redondeado, pulido, aséptico, de superficie uniforme, lisa y sin astillas ni perforaciones. Con fecha de vencimiento no menor a dos años.	50 Paquetes (20 Unidades cada uno)
10	**SOLUCIÓN SALINA DE 100 ml**	Bolsa de suero fisiológico o también conocido como Solución Salina Normal es una solución estéril de cloruro de sodio al 0,9% (p/v) en agua, pero siendo estéril para su administración. Con fecha de vencimiento no menor a dos años.	50 Unidades
11	**ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4" X 5 YARDAS**	Esparadrapo de tela acetato 100%. Usado como material auxiliar en procesos de curación y otros. Permite asegurar o fijar gasas, apósitos y vendajes	70 Unidades
12	**GEL ANTIBACTERIAL**	Descripción General: Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 70-95%; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico pH: 6.5 – 7.5 Estabilidad: 6 meses Biodegradable, libre de Fosfatos.	80 Galones

No.	ELEMENTO / BIEN	DESCRIPCIÓN	CANT
		Presentación x galón de 4.000 ml.	
13	**PROTECTOR FACIAL "CARETA"**	Definición: Elemento de protección personal que protege toda la cara frente a proyección de partículas, salpicaduras de líquidos y residuos. Materiales: Visor: fabricado en acrílico parte superior plástica fabricada en polipropileno, donde se asegura el visor o se sostiene el visor. Cabezal: Elaborada en polímeros de alta resistencia atóxico, liviano y antialérgico. Características Especiales en el Diseño: Los fabricantes deben ofrecer los visores con cabezal graduable y visor intercambiable para que sea remplazado cuando se raya o se rompe. El cabezal debe traer sistema ratchet para darle ajuste al contorno de la cabeza. Estas caretas o visores deben permitir el uso de anteojos formulados, protector respiratorio.	50 Unidades